

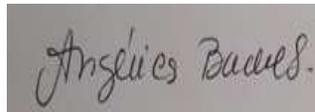
AVISO DE COMUNICACIÓN

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

El presente aviso a la comunidad, coloca en conocimiento de la misma la existencia de una demanda radicada No 080013333010230033400, cuyas partes y pretensiones se colocan en conocimiento de la comunidad, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO ADMISORIO 04-12-2023
080013333010202300334	VEEDURIA CIUDADANA BARRANQUILLA IMPARABLE	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA A-SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DE BARRANQUILLA	“(…) El artículo 161 del CPACA, ADMÍTASE la demanda presentada por conducto de apoderado judicial por la VEEDURIA CIUDADANA BARRANQUILLA IMPARABLE contra el DISTRITO DE BARRANQUILLA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS, por la presunta vulneración a los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público, a la seguridad y salubridad públicas, consagrados en el artículo 4° de la ley 472 de 1998. (...)“ (…) CUARTO. INFORMESE la admisión de la presente demandada de Acción Popular a la Comunidad, a través de una emisora o radioemisora de amplia sintonía o difusión en el Distrito de Barranquilla, en la Secretaría de este Juzgado y del sitio web de esta jurisdicción en los términos del artículo 21 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y la ley 2080 de 2021 de la Ley 2213 de 2023”

SE PUBLICA A LA COMUNIDAD EL DIA DE HOY 17-01-2023



SECRETARIA

